

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 16 DE JUNIO DE 1972

No. 17.122

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 58 de 2 de Junio de 1972, por los cuales se da una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 14C de 27 de Abril de 1972, celebrado entre la Nación y Gilberto Pino Raphael.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 112 de 2 de Mayo de 1972, por lo cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 58 Panamá, 2 de Junio de 1972

Que el artículo 32 del Contrato 44 de 10 de mayo de 1956, aprobado por el Decreto Ley 15 de 6 de julio de 1956, suscrito entre la Nación y la Refinería Panamá, S.A., establece "que la empresa otorgará a la Nación un descuento del 10o/o sobre el precio de todos los productos manufacturados y procesados por la empresa que compre la Nación para su propio consumo el de sus dependencias o el de las entidades autónomas del Estado".

Que es conveniente hacer uso de la mencionada prerrogativa mediante la expedición de un acto administrativo que fije las obligaciones de las partes contractuales y señale las exoneraciones que le caben al Estado y sus entidades autónomas en las compras que realicen.

RESUELVE:

AUTORIZAR a las dependencias del Estado y a sus entidades autónomas y semiautónomas, para comprar los productos manufacturados o

procesados por la Refinería Panamá, S.A., con un descuento del 10o/o sobre el valor neto, libre de impuesto, del precio cotizado a los distribuidores locales; ya sea directamente o a través de concesionarios o distribuidores particulares, previa la Licitación Pública cuando sea el caso, acogiéndose al privilegio otorgado a la Nación en el artículo 32 del Contrato 44 de 10 de mayo de 1956 aprobado por el Decreto Ley 15 de 16 de julio de 1956.

En caso del Gobierno Central y cuando se trate de compras a través de distribuidores, éstos, bajo su exclusiva responsabilidad deberán probar a la Refinería Panamá, S.A., mediante las respectivas órdenes de compras, la cantidad de productos adquiridos bajo estas condiciones y la Refinería Panamá, S.A., acreditará entonces a favor de la Nación, por intermedio de los distribuidores locales, el 10o/o de descuento sobre el valor neto, libre de impuestos, del precio de venta cotizado a los distribuidores locales, de los productos que hayan adquirido los distribuidores para la Nación, según aquí se establece. Estas compras que se efectúan para la Nación no estarán sujetas al impuesto equivalente al impuesto de importación.

En los casos de compras efectuadas por entidades autónomas y semiautónomas éstas deberán solicitar, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro la correspondiente exoneración de los impuestos.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. DORA M. RELUZ B.
Ministro de Hacienda y
Tesoro Encargada

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 85A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior: B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 14 C

Entre los Suscritos, a saber: NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará LA NACION, por una parte y por la otra, el señor GILBERTO PINO RAPHAEL, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4AV-50-267, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han convenido celebrar un contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA:— EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, de madera, con techo de zinc acanalado, cielo raso de madera de caoba, agua y alumbrado eléctrico, ubicada en una área de 596.44 metros cuadrados, en la calle Central de la Población de la Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, inscrita al Tomo 200, Asiento 5, del Registro de la Propiedad, donde funcionará la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio, en este lugar.

SEGUNDA:— El canon de arrendamiento será la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00) MENSUALES, con cargo a la partida No. 10.1.05.00.01.101 (10.03.626) del actual Presupuesto de Gastos.

TERCERA:— Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono.

Cualquier otro gasto o contribución, será pagado por el arrendador.

CUARTA:— El arrendador faculta a LA NACION para hacer las mejoras que estime convenientes dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido el contrato, quedarán a favor del dueño. Se hace constar que estas mejoras no podrán servir de base para alza del canon de arrendamiento.

QUINTA:— El arrendador se compromete a mantener el edificio alquilado, en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de duración de este Contrato.

SEXTA:— Este Contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1972, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato, en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso al arrendador por escrito, con UN (1) MES de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

**POR LA NACION,
Ing. NILSON A. ESPINO.
Ministro de Agricultura
y Ganadería.**

**EL ARRENDADOR,
GILBERTO PINO RAPHAEL.
Cédula No. 4AV-50-267.**

REFRENDO:

**DAMIAN CASTILLO DURAN.
Contralor General de la República.**

**REPUBLICA DE PANAMA.—JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.—MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.—Panamá,
27 de abril de mil novecientos setenta y dos.**

APROBADO:

**Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.**

**Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.**

**Ing. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería.**

**Ministerio de Comercio
e Industrias****CONCEDESE UNA IMPORTACION**

RESUELTO NUMERO 112
Panamá, 2 de mayo de 1972

El Ministerio de Comercio e
Industria, en nombre y por
autorización de la Junta
Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de abril de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CINCUENTA (50) TONELADAS DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica y que serán utilizados para la preparación de alimento de aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción de CINCUENTA (50) TONELADAS DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica y que serán utilizados para la preparación de alimento de aves de corral.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

ARISTIDES ROMERO JR.,
Ministro de Comercio e Industrias

JORGE L. QUIROS P.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION No.-330

EQUIPO PARA TALLER DE MECANICA

AVISO

Hasta el día 30 de junio de 1972, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de Equipo Para Taller de Mecánica para ser entregado en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso. (2:00 a 5:00 p.m.)

Maria Josefa G. de Ho
Jefe del Departamento de Proveeduría.

CONCURSO DE PRECIOS No. 403**AVISO:**

Hasta el día 21 de junio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de RELIGADORES, CUCHILLAS SECCIONADORAS Y CORTACIRCUITOS.

El IRHE ha recibido un préstamo del Banco Mundial para contribuir al pago del costo de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico del Bayano y de los programas de electrificación de esta institución.

Se proyecta utilizar el producto de dicho préstamo para realizar pagos en virtud del Contrato para el cual se hace este llamado a concurso de precios.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y con las normas para la adquisiciones con préstamo del Banco Mundial, según se detalla en los documentos de concurso de precios o contrato.

Estos documentos podrán consultarse en las oficinas del IRHE en Panamá, Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27, Edificio Poli, Segundo Piso (2:00 a 5:00 p.m.).

Ing. MARIA JOSEFA G. DE HO.
Jefe del Departamento de Proveeduría.

Panamá, 8 de junio de 1972.

AVISO DE LICITACION PUBLICA

En la Gerencia del Departamento de Fomento del Instituto de Fomento Económico, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente Timbre de Soldado de la Independencia, hasta las diez (10:00) de la mañana, del día treinta (30) de junio de 1972, para el suministro de doscientas (200) toneladas cortas de sebo de bajo títro.

Los Pliegos de Cargos y Especificaciones para esta Licitación Pública, pueden ser retirados en las Oficinas del Departamento de Fomento del Instituto de Fomento Económico, situado en el Edificio "I.F.E.", en la Calle L. y Avenida de Los Mártires.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones legales pertinentes del Código Fiscal, del Decreto Ejecutivo No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Además, deberán acompañar Certificado de Paz y Salvo Nacional, del Instituto de Fomento Económico, y de la Caja de Seguro Social.

Lic. Diomedes Rosas
Gerente de Fomento.

Panamá, 9 de junio de 1972.—

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 16

El Suscrito, Jefe del Departamento de Compras del Ministerio de Salud;

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir y establecer precios unitarios por el suministro de productos químicos para uso de los Laboratorios Clínicos del Hospital Santo Tomas.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. del día 28 de junio de 1972.

PEDRO DE LA CRUZ S.
Jefe del Dpto. de Compras de Salud.

Panamá, 13 de junio de 1972.

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, llevo a conocimiento del público en general, que el día ocho (8) del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), vendí a la señora JUDITH ENET ROMERO DE RAMOS, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-111-160, mi establecimiento comercial

denominado Abarrotería "BA FELIZ, la cual opera en la casa número 33 de Calle Segunda de La Carrasquilla.

Panamá, 23 de Mayo de 1972.

LUIS ANTONIO YING HIDALGO.
Cédula: 8-83-603.

L- 468815
(Primera publicación).

AVISO AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que mediante la escritura No.3287 del 25 de mayo de 1972 extendida por la notaría segunda del circuito y adquirido a título de venta el establecimiento comercial denominado NOVEDADES KARMARQ. Este aviso se publica para los efectos del artículo No.777 del Código de Comercio en el periódico y en la Gaceta Oficial.

L 441937
(Segunda publicación)

ARMANDO VEINTEMILLA T.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, público, por este medio,

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de julio próximo, para que en este Juzgado tenga verificativo la venta en pública subasta del bien embargado a Expedido Cortez y Ludobina M. de Cortez, deudor y fiadora, respectivamente, en el juicio ejecutivo que les sigue el Instituto de Fomento Económico, y que a continuación se detalla:

"Una camioneta color celeste, marca Datsun 1965, motor No.EL-639290, carrocería modelo WP1 410, de cuatro puertas, de 5 pasajeros, en regulares condiciones..."

La base para este remate es la suma de quinientos balboas (B/.500.00) que le han asignado los peritos y será postura admisible la que cubra la dos tercera partes de esa suma. — Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en esta sucursal el cinco por ciento (50/o) del avalúo mencionado. —

Hasta las cuatro de la tarde del día antes mencionado se oirán la propuestas que se presenten y de esa hora hasta las cinco en punto de la tarde las puja y repujas que se hagan para adjudicar el bien al mejor postor. —

Se advierte que si el día señalado para el remate resultaren suspendidos los términos por Decreto Ejecutivo,

se rematará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

En todo lo demás se tendrá en cuenta las reglas establecidas sobre la materia.

Por tanto fijo el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias quedan a disposición de lo interesados para su publicación.—

Secretario del Juzgado Primero de
Veragua.
Cristóbal Hidalgo.

EDICTO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de David, en funciones de "ALGUACIL EJECUTOR", por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes veintiséis —26— de junio de mil novecientos setenta y dos —1972— para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cinco de la tarde (5 p.m.) tenga lugar la primera licitación del bien perseguido de la ejecución propuesta por el señor Fausto Mora A. por medio de su apoderado legal y contra la señora RAFAELA TEJEIRA DE MARIN, el cual se describe así:— una casa de 36 pies de frente por 26 de fondo, techo de zinc y teja, paredes de adobes y piso de concreto, la cocina mide diez metros por ocho pies y un solar de dos —2— hectáreas la cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:— NORTE:— Construcción de la Guardia Nacional. SUR:— Edificio Municipal, ESTE:— calle pública y OESTE:— propiedad de Pepe Wittgreen, se encuentra cercada de alambre de púas. Servirá de base para el remate de la casa y del solar antes descrito, el avalúo previamente señalado o sea (mil seiscientos balboas) (\$1.600.00); y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el 50/o de la base correspondiente como garantía de solvencia. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) pues de esa hora en adelante sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que si el día señalado para el remate decretado no es posible llevarlo a cabo, en virtud de [suspensión] del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público en la secretaría de este Tribunal, hoy treinta —30— de mayo de mil novecientos setenta y dos —1972—

Secretario Interino.
(Fdo.) Santiago Alberto Bolaños.

L 441918
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Víctor Manuel Aldana A., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra el ejecutado, señor HIGINIO BELEÑO PADILLA, se ha señalado el día catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el REMATE de la Finca de su propiedad, que a continuación se describe así:

"Finca número quince mil novecientos treinta y seis (15.936), inscrita al folio ochenta y seis (86) del tomo cuatrocientos diez (410), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número Y—siete (Y—7), situado en Las Sabanas de esta ciudad.— LINDEROS: Noreste, calle ciento once (111); Sureste, lote 1 Seis (1—6); Suroeste, lote Y—ocho (y—8).—MEDIDAS: Noreste, veintidós metros cinco centímetros (21.05); Sureste, treinta y cinco metros (35.00); Suroeste, treinta y cuatro metros con setenta centímetros (34.70); Noroeste, treinta y siete metros veinte centímetros (37.20); SUPERFICIE: MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800.00 mts.2).— Sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de un solo piso, de bloques de concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro scanalado, la cual ocupa una superficie de CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (125.00 mts.2) y linda por todos sus lados con terrenos libres de la finca sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (\$12.779.58), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse para adjudicar dicho bien al mejor postor.

"Artículo 1250.— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le

imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Secretario, en funciones de
Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Víctor Manuel Aldana A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada ISIDRA LOPEZ VDA. DE CALDERON, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. — Chitré, doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de la finada ISIDRA LOPEZ VIUDA DE CALDERON, desde el día 28 de septiembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Roberto Calderón López; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que se crean con derecho a él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.— El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.—

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.—

L 413427
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PANTALEON BARBA PEÑA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. — Chitré, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

VISTOS: —

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PANTALEON BARBA PEÑA, desde el día 20 de agosto de 1967, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Ocu;

Que son sus herederos universales, sin perjuicios de terceros y a beneficio de inventarios, los señores JOSE BENITO BARBA FLORES, CLAUDIO BARBA FLORES, JOSE DE LOS ANGELES BARBA FLORES y VALERIO BARBA FLORES, en su condiciones de hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Fisco Nacional, representando en esta localidad por el señor Director Provincial de Ingresos de Herrera, como parte en este Juicio, para lo relacionado con la Liquidación y cobro del Impuesto mortuario.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (Fdo.)
Rodrigo Rodríguez Chiari.— El Secretario (Fdo.)
Manuel S. Cardoze V."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo se mantienen en Secretaría a disposición de la parte interesada para su ubicación.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.
El Juez.

Manuel S. Cardoze.
El Secretario.

L— 442608
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al ausente JOSE ELIAS o ELIAS MORENC PEYATOS y/o TALLER INDUSTRIAL MORENO, S.A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado A.J. ALFARO, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de junio de 1972, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

GUILLERMO E. GARCIA A.
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
El Secretario.

L— 441855
(Única publicación)

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que GREGORIA FRANCO OSORIO, mujer, mayor de edad, soltera, natural y vecina del Dtto. de Los Santos, de paso por esta ciudad de Chitré, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-25-965 emp-particular ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal la

adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de Ciento Ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (189 Mts 2 con 40 Cmts 2). y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad privada de Antonio Saavedra, SUR: Prop. privada de Ramiro D. De León, ESTE: Camino público "La Rejoja" y OESTE: Propiedad privada de Antonio Saavedra.

Y para que sirva legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

JOHNNY LLOYD JR.
El Alcalde.

Onilda S. de García.
Secretario.

L— 413144
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector del Registro de la Propiedad

CERTIFICA:

Que al Folio 153, Asiento 143,852 del Tomo 758 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada LA LAJOSA, S.A.-----

Que al Folio 349 Asiento 102,989A del Tomo 874 de la misma sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"La mencionada La Lajosa, S.A. se declara disuelta por el presente, a partir de esta fecha".

Dicho Certificado de Disolución fué protocolizado por Escritura Pública número 3481 de 1o. de Junio de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 6 de Junio de 1972.-----

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las tres y treinta minuto de la tarde de hoy siete de Junio de mil novecientos setenta y dos.-----

Ernesto Zurita Jr.
Subdirector del Registro de la Propiedad

L 441735
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ROSA ELVIRA GARCIA DE RAMOS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal

por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ARMANDO RODRIGO RAMOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, e le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Guillermo E. García A.,

El Secretario,
(Fdo.) José A. Troyano.

L 441857

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: ROSENDO ALVARADO RAMOS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de junio de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A: JOHN F. PARSONS; en su condición de Presidente y Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por EMPACADORA NACIONAL, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparezca al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
Secretario.

L- 441998
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES JOHNSON BAKER, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CHARLES JOHNSON BAKER, desde el 19 de Septiembre de 1950, fecha de su defunción.

Segundo.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo ANTONIO FITZGERALD JOHNSON DAVIS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.- (fdo.) Luis A. Barria, Secretario.-----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 441951
(Unica publicación)